

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6129 MURCIA

Doña María Ángeles Ortiz García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración Concurso 393/2010 se ha dictado a instancias de Indeurban, S.L., con CIF B-73.311.532 en fecha 8 de febrero de 2011 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Indeurban, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Lorquí, Murcia, Parque Empresarial Base 2000, c/9, Parcela 4/4.

2.º-Se ha acordado la Intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración Concursal, mediante su autorización o conformidad.

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art.º 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 9 de febrero de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A110009358-1